

vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Dico Murcia, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaría Judicial.

Número 1029

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.744/95, hoy en trámite de ejecución con el número 241/95, por salarios, seguidos a instancia de Luis Manuel Soriano Martínez, contra Industrias Pudeco, S.A., en los que con fecha 20 de diciembre de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.<sup>a</sup> por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 89.759 pesetas y de 10.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante

este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Industrias Pudeco, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Senda de los Garres, s/n., Los Garres, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1031

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 141/95, hoy en trámite de ejecución con el número 4/96, por cantidad, seguidos a instancia de Dolores Sánchez Soler, contra Tapiizados Sobrio, S.L., en los que con fecha 29 de diciembre de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.<sup>a</sup> por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 225.423 pesetas y de 23.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Tapiizados Sobrio, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Victoria, 50, Cabezo de Torres, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.